

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2022-0185, ejecutivo por alimentos de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra FREDY ANTONIO SANTOS GONZALEZ.

Por ser procedente, se dispone:

Para efectos de materializar las cautelas aquí decretadas y para localizar en debida forma al accionado, se ordena recibir la declaración de la señora SANDRA PATRICIA BARRAGAN BALDION, madre y representante legal de la beneficiaria de los alimentos. Para dicho efecto se señala el 4 de octubre de 2.023, a partir de las 2:30 p.m.

La diligencia tendrá un carácter presencial. Por Secretaría realícese la citación a la declarante y a la Defensoría de Familia.

Notifíquese,

El Juez,



JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES